



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

ACTA SESION PLENARIA ORDINARIA,CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE,DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016 .

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ.

CONCEJALES:

Presentes :

Grupo Municipal Popular:

Sr. Don CARLOS ALVAREZ LLORENS.

Sra. Doña MARIA ANGELICA MERODIO TORAL.

Sra Doña CRISTINA MENENDEZ GARCIA

Sr .Don ANSELMO LOPEZ COSIO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Peñamellera Baja, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día trece de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, correspondiente al tercer trimestre de 2016, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Grupo Municipal Socialista :

Sra Doña ANA CLARA FERNANDEZ BUENO.

Sr. Don EDUARDO LUCAS ROIZ.

Sra. Doña EVA MARIA QUINTANA GUERRA.

Abierta la sesión y, declarada pública por la presidencia, a las veintiuna horas y siete minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Grupo Municipal Foro Asturias Ciudadanos:

Sr. Don ROBERTO GONZÁLEZ BLANCO.

SECRETARIA MUNICIPAL:

Doña COVADONGA DOPICO GRANDA

PARTE I. RESOLUTORIA .

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular, alguna observación al Acta de la Sesión anterior de fecha 21 de Julio de 2016 ,repartida con la convocatoria.

Por la Sra Secretaria señala que se *ha advertido error en las fechas transcritas de presentación de los informes y el numero de registro de entrada del acuerdo plenario de fecha 21 de Julio de 2016 en el punto nº 11 INFORMES de FCC 2º TRIMESTRE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS de modo que deben de constar las siguientes fechas y números de registro de presentación :*

Donde figura 01/07/15 Y 1440 debe de figurar 18/04/2016 y de registro de entrada 730.

Donde figura 03/08/15 ,y 1856 debe de figurar 20/05/2016 y nº de registro de entrada 1002.

Donde no figura nada del informe semestral debe de figurar 20/06/2015 y nº de registro de entrada 1225 ,

Donde figura 13/10/15 y 2507 ,debe de figurar 20/06/2016 y numero de registro de entrada 1227.

Se aprueba la rectificación por nueve votos a favor y se somete a votación el acta de la sesión anterior con la rectificación incluida y se aprueba con el voto favorable de los nueve miembros presentes (5PP, 3PSOE y 1 FAC) que conforman los nueve que de derecho componen la Corporación.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2º.-MEDIDA PEF POR INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO EN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2015..

Se presenta por la Sra. Secretaria -Interventora el siguiente Informe :

INFORME -INTERVENCION DE EVALUACION DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA -REGLA DE GASTO Y DEUDA EN PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016 (DATOS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO A 30/09/2016). PROPUESTA PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA CORREGIR REGLA DE GASTO.

Realizada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 resultan los siguientes parámetros :

RESUMEN DE PARAMETROS EN LIQUIDACION DE 2015	
REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	639.682,07
CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	164.925,85
CUMPLE REGLA DE GASTO	-28.909,05
DEUDA FINANCIERA	-
DEUDA NO FINANCIERA .DEVOLUCION PIE	13980,03
PERIODO MEDIO DE PAGO A 31-12-2015	-16,58

En consecuencia la **Liquidación del PRESUPUESTO DE 2015 no cumple la REGLA DE GASTO.**

El incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2015 es un incumplimiento puntual derivado de dos hechos ,por una parte se aumentaron las cuotas de tres entidades publicas en las que el Ayuntamiento participa (Centro de Servicios Sociales de Cabrales, Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos Mancomunidad de Municipios del Oriente de Asturias y por otra parte tuvo lugar una extinción de contrato laboral mediante amortización del puesto e indemnización correspondiente .

Tras el incumplimiento de la Regla de Gasto y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que señala que la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno, se ha realizado dicha comunicación al órgano de tutela que en Asturias lo ejerce la Comunidad Autónoma y en tanto que se trata de un incumplimiento puntual y ya se había realizado un PEF en el año 2014 por incumplimiento d el Regla de Gasto en la liquidación de 2013 y en interpretación al efecto de la SG Relaciones Financieras con EE.LL. del Ministerio de Hacienda ,que comparten en Tutela Financiera, consideran que las **determinaciones contenidas en el PEF, que el Pleno aprobó en su día, vinculan en todo caso hasta el fin del período que comprenden** (31 de diciembre del ejercicio 2015) ,con lo cual y ante el incumplimiento **no debe aprobarse un nuevo PEF, sino medidas adicionales** que conlleven la recuperación del cumplimiento de la regla del gasto al término del ejercicio de referencia (2016) puesto que la estabilidad se cumple.

La medida, por lo tanto ,suficiente que se ha contemplado para corregir este incumplimiento puntual es la **aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente al liquidado con incumplimiento** ,esto es, el ejercicio de 2016 ,**que cumpla EP, RG.**

Dicha medida se ha cumplido y el Ayuntamiento aprueba el Presupuesto de 2016 cumpliendo EP y RG (deuda no tiene) . En tanto que la Regla de Gasto,obviamente , debe de cumplirse en la liquidación del Presupuesto de 2016 debe procederse a verificar que eso esta ocurriendo en la ejecución del Presupuesto y por ello en el momento actual se presenta el resultado de de la ejecución del Presupuesto a 30 de Septiembre de 2016 y se presentan los cálculos de estimación de la liquidación del presupuesto a 3 /12/2016 en los cuales puede verificarse que se cumple la R.G y E.P.

Se presentan al efectos los siguientes cálculos :

- 1) ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN PREVISION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2016.
- 2) CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE QUE CUMPLE LA REGLA DE GASTO APLICABLE EN E EJERCICIO 2016,CONSIDERANDO LA EXISTENCIA DEL PEF EXISTENTE PARA EL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (EJERCICIOS 2014-2015)
- 3) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN `PREVISION LIQUIDACION 2016
- 4) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO EN PREVISION DE LIQUIDACION DE 2016 ,
- 5) RESUMEN DE PARAMETROS EN PREVISION DE LIQUIDACION DE 2016 CON DATOS EJECUCION DE PRESUPUESTO A 30/09/2016,



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1)ANALISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN PREVISION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2016.

AYUNTAMIENTO DE			
ESTIMACION LIQUIDACION 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	659000,00	1- Impuestos directos	418000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	363000,00	12- Impuestos indirectos	18000,00
G3- Gastos financieros	925,79	13- Tasas y otros ingresos	182000,00
G4- Transferencias corrientes	23000,00	14- Transferencias corrientes	475000,00
G5-Contingencias	200000,00	15- Ingresos patrimoniales	146665,26
G6- Inversiones reales	0,00	16- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	17- Transferencias de capital	64405,20
G8- Activos financieros		18- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros		19- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	1245925,79	TOTAL INGRESOS	1304070,46
EMPLEOS (CAP. 1-7)	1.245.925,79	RECURSOS (CAP. 1-7)	1.304.070,46
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	58.144,67		

	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	1.304.070,46
b) Obligaciones reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	1.245.925,79
TOTAL (a – b)	58.144,67
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-740,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3448,03
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	5743,74
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	8233,89
6) Ajuste por liquidación PIE-2014	-4660,04
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	1.309.199,69
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	1.245.925,79
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	63.273,90
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	4,83%

CUADRO Nº 2 : CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE QUE CUMPLE LA REGLA DE GASTO APLICABLE EN E EJERCICIO 2016,CONSIDERANDO LA EXISTENCIA DEL PEF EXISTENTE PARA EL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (EJERCICIOS 2014-2015)



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L1R5Z1T085H3G3K07ZV

CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (LO 27/2012)					ESTIMACION
	LIQUIDACION 2012	LIQUIDACION 2013	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015	LIQUIDACION 2016
Cap. 1.- Gastos de personal	669.710,68	671.606,48	578150,07	579607,04	659.000,00 €
Cap. 2.- Compra de bienes y servicios	373.916,16	419.436,86	392034,18	349269,76	363.000,00 €
Cap. 3.- Gastos financieros	38.913,52	687,19	607,01	551,01	925,79 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	142.358,19	26.260,05	29779,17	39706,19	23.000,00 €
Cap. 6.- Inversiones	159.330,62	81.660,00	179478,03	164363,36	200.000,00 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	0			0,00	- €
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	1.345.305,76	1.199.650,58	1.180.048,46	1.133.497,36	1.245.925,79 €
AJUSTES SEC	-1.740,00	-687,14	607,01	551,01	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	1.343.565,76	1.198.963,44	1.179.441,45	1.132.946,35	1.245.925,79 €
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS					
COMUNIDAD AUTONOMA	-594.952,96	-392.587,71	-357733,74	298.692,10 €	326.834,08 €
ESTADO					
Diputaciones					
Otras Administraciones Públicas					
TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION	748.612,80	806.375,73	821.707,71	834.254,25	919.091,71 €
GASTO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	0	0	57089,34	22.540,04 €	122.675,58 €
GASTO COMPUTABLE	748612,8	806375,73	764.618,37	811.714,21 €	796.416,13 €
TASA DE VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE		1,7% G.Comput 2012	1,5% G.Comput 2013	1,3% G.Comput 2014	1,8% G.Comput 2015
LIMITE REGLA DE GASTO	748.612,80	761.339,22	772.759,31	782805,18	796895,67
RESULTADO CALCULO REGLA DE GASTO	0	-45036,51	8140,94	-28.909,03 €	479,54 €
CORREGIR EXCESO REGLA DE GASTO : P.E.F-(2014-2015)		772.759,31			
CORREGIR EXCESO REGLA DE GASTO : P.E.F-(2016-)			794547,25		

CUADRO Nº 3 .VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

	EJECUCION A 30/06/2016	30/09/2016	prevision 4º t	PREVISION 31-12-2016
Cap. 1.- Gastos de personal	337.018,32	472.942,33	186.057,67	659.000,00
Cap. 2.- Compra de bienes y servicios	183.697,36	269.932,75	93.067,25	363.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	335,27	477,54	448,25	925,79
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.377,26	8.983,26	14.016,74	23.000,00
Cap. 6.- Inversiones	28.773,30	127.691,00	72.309,00	200.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	0		0,00	0,00
	555.201,51	880.026,88	365.898,91	1.245.925,79
AJUSTES SEC				
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	555.201,51	880.026,88	365.898,91	1.245.925,79
- Gastos financiados con fondos finalistas	3.060,00	127.664,94	199.169,14	326.834,08
Union europea				
Estado				
Comunidad Autónoma				326.834,08
Diputaciones				
Otras Administraciones Públicas				
Total gasto computable del ejercicio				919.091,71
Tasa de variacion del gasto computable				
Incrementos de recaudación (2014) (+)				
Disminuciones de recaudación (2014) (-)				
INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE				122.675,58
GASTO COMPUTABLE				796.416,13
LIMITE REGLA DE GASTO (PEF 2016)				796.895,67
RESULTADO				-479,54



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PREVISION INGRESO FINALISTAS a 31-12-2016		
Aplicación		
45002	Plan Concertado	39.457,00 €
45003	Emergencia	3.059,00 €
45004	Dependencia	57.009,51 €
45050	SUBVENCION TOPOGRAFO	11.168,83 €
45051	Centro Dinamizador	17.500,00 €
45060	Cueva la Loja	3.900,00 €
45061	Oficina de Turismo	814,00 €
45080	Juzgado de Paz	1.007,81 €
45081	Mantenimiento Depuradoras	34.000,00 €
45082	Plan de Empleo 2015-2016.Anualidad 2016	26.578,34 €
4508201	ACTIVATE	65.584,39 €
450,84	Certamen del Queso	2.350,00 €
450,85	Museo de los Bolos	
75080	Fondo de Cooperación	60.405,20 €
75082	MANGA MONTE	4.000,00 €
		326.834,08 €

CUADRO Nº 4 LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO.
Resulta con los cálculos realizados lo siguiente :

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	1.309.199,69
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	1.246.405,30
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	1.246.405,30

CUADRO Nº 5 .RESUMEN DE PARAMETROS EN LA PREVISION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2016 .

RESUMEN DE PARAMETROS	A 31/12/2016		
CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	63.273,90		
CUMPLE REGLA DE GASTO	479,54		
CUMPLE DEUDA	-		
PERIODO MEDIO D EPAGO A 30-09-2016	-19,14		
DEUDA CON ADMINISTRACION POR PIE	A 31 /12/2015	DURANTE 2016	A 31/12/2016
Liquidación PIE - 2009	5743,74	5743,74	0,00
Liquidacion pie -2013	8233,89	8233,89	0,00
TOTAL	13977,63	13977,63	0,00

CONTENIDO PEF:



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

En consecuencia el PEF que se presenta tiene como finalidad poner de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2015 que ha sido un incumplimiento puntual por la exigencia de mayor gasto en transferencias corrientes y por la extinción de un contrato de trabajo y la solución a dicho desequilibrio se ha concretado en una medida que es la Aprobación del Presupuesto de 2016, siendo el resultado de la previsión de la liquidación del presupuesto de 2016 la contenida en los cálculos anteriores, tras la ejecución del presupuesto a 30 de Septiembre de 2016, y estableciendo el gasto computable que cumpla la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2016 en 796.895,67 y que según la estimación se cumplirá la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2016 sin necesidad de ninguna otra medida.

GASTO COMPUTABLE PEF(2014-2015) LIQUIDACION 2014	772759,31
TASA DE VARIACION (1,3%)	10045,87
GASTO COMPUTABLE PEF (2014-2015) LIQUIDACION 2015	782805,18
TASA DE VARIACION (1,8%)	14090,49
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016	796895,67
RG ESTIMACION LIQUIDACION 2016	796416,13
RESULTADO CUMPLIMIENTO	479,54

Sometido a votación se acuerda por cinco votos a favor (5 PP) y cuatro abstenciones (3 PSOE Y 1 FAC) que constituyen los nueve presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación el siguiente acuerdo: siguiente :

PRIMERO : Aprobar el PEF con el contenido establecido para el restablecimiento del objetivo de cumplimiento de la regla de gasto tras la liquidación del presupuesto de 2015 lo cual se ha obtenido con la aprobación del presupuesto de 2016 que se realizó con fecha 15-10-2015 , y con la ejecución del mismo del que resulta la estimación de la liquidación del presupuesto de 2016 realizada con la ejecución a 30 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO : Remitir certificado del PEF aprobado al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma con el informe de Intervención de evaluación de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda realizado con la estimación de la liquidación del Presupuesto de 2016.

3º.-INFORMES FCC sobre SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS TERCER TRIMESTRE 2016

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por acuerdo plenario de fecha 25 de Julio de 2013 se ha adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S. A. el contrato de Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y su transporte a Cogersa, que se ha tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, precio como único criterio de adjudicación, por el periodo de cuatro años a partir del 1 de Septiembre de 2013, incluyendo la disponibilidad para realizar servicios de recogida de vehículos abandonados fuera de uso y la recogida de animales muertos.

SEGUNDO :De conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato el contratista está obligado a presentar 7 informes al año sobre la limpieza y desinfección de los contenedores que se presentarán en el plazo de quince días desde su realización, la cual tendrá lugar los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre, en la primera semana .y 2 informes anuales por semestres de la realización de todo el servicio a entregar en la última quincena de Junio y Diciembre ,

TERCERO : Por acuerdo plenario de fecha 21/07/2016 y a la luz de los informes y del control del servicio del segundo trimestre de 2016 resulta que se ha requerido a la empresa a lo siguiente :

Requerir a la empresa para que proceda a limpieza de todos los contenedores de todas las localidades y así conste en los partes de trabajo puesto que existen localidades donde no se ha hecho la limpieza, que se proceda a formalizar la entrega de contenedores la firma de la entrega de contenedores y a su valoración para cumplir el acuerdo plenario referente al cumplimiento de las sanciones y se presenta nueva fecha para la recogida de plásticos puesto que no se ha hecho en Junio .

CUARTO : Se ha advertido error en las fechas transcritas de presentación de los informes y el numero de registro de entrada del acuerdo plenario de fecha 21 de Julio de 2016 de modo que deben de constar las siguientes fechas y números de registro



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

de presentación que se han rectificado al aprobarse el acta de la sesión anterior del siguiente modo :

Donde figura 01/07/15 Y 1440 debe de figurar 18/04/2016 y de registro de entrada 730.

Donde figura 03/08/15 ,y 1856 debe de figurar 20/05/2016 y nº de registro de entrada 1002.

Donde no figura nada del informe semestral debe de figurar 20/06/2015 y nº de registro de entrada 1225 ,

Donde figura 13/10/15 y 2507 ,debe de figurar 20/06/2016 y numero de registro de entrada 1227.

QUINTO : Con fecha 4 de Agosto de 2016 presenta escrito en el cual afirma que se está procediendo a la limpieza de todos los contenedores de todas las localidades y puede observarse en la hoja de ruta de 7 de Julio de 2016 si bien objetan que Tobes y la Serna se incluyen en Robriguero y Siejo respectivamente .

Se adjunta acta de recepción de suministro gratuito de 6 contenedores usados (de 800 litros) que tienen un valor estimado de 135 euros nuevos y del 50% en usados por lo que se considera que su valor es de 405 € y respecto al no cumplimiento de la recogida de plásticos manifiestan que con fecha 1 de Junio se ha procedido a recorrer todos los puntos habituales con generación de plásticos sin que se haya encontrado ningún residuo y que a finales del mes de Junio se recibe una llamada del Ayuntamiento informando de de la reclamación de un vecino de Cuñaba el cual ponía en conocimiento del Ayuntamiento que no se habían recogido los plásticos agrarios y se hace la recogida del reclamante con fecha 16 de Julio, no habiendo constancia de más puntos con este tipo de residuos.

SEXTO : En cumplimiento de la obligación de presentar los informes se ha presentado :

Fecha de presentación	Nº de registro de entrada	Contenido
27/07/16	1504	<p>Informe mes de Julio de 2016 sobre :</p> <ul style="list-style-type: none">–Lavado de contenedores semestral que tuvo lugar 7 de Julio de 2016 (93 contenedores de 800 litros y 53 contenedores de 240 litros).Hay contenedores averiados. No se especifica los lugares ni el tipo de contenedor..–Baldeo de Calzadas que tuvo lugar el día 29 de Junio (,Hoja de ruta que incluye carretera general desde el puente hasta el aparcamiento(incluido) situado ala salida hacia Potes y la Travesía parcialmente.–Recogida de muebles y enseres el 6 de Julio de 2016 en Panes, (6) Abándames (3) San Esteban (1),Buelles (1) y Siejo (1).14 puntos - 5 localidades (tres sin aviso observan) en Para,Bores y Robriguero. <p>OBSERVACIONES realizadas por Secretaria-Intervención al mismo: <u>Se ha presentado fuera de plazo: Sanción :200 €.</u> En el Pliego de Condiciones Técnicas, que forma parte del contrato ,en las obligaciones del Contratista ,se especifica que el contratista está obligado a llevar el control y la inspección del número de contenedores existentes debiendo informar de las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado precisen <u>.Dicha reposición es por cuenta del contratista.</u> E igualmente está obligado a la numeración de los contenedores con identificación de su ubicación, adquisición y colocación de pegatinas en los mismos con normas de uso y comunicar las incidencias. Debiera reiterarse mediante BANDOS la obligación de llamar por los usuarios antes de la recogida de muebles.</p>
31/08/16	1721	<p>Informe mes de Agosto sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">– Se ha realizado el día 6 de Agosto la limpieza de contenedores. (93 contenedores de 800 litros y 53 contenedores de 240 litros). <p>Consta baldeo de calzadas en este informe (30 de Julio de 2016)en PANES que engloba la carretera general desde el puente hasta el aparcamiento situado a la salida (aparcamiento incluido y la calle mayor (parcialmente)</p> <p>Recogida de muebles y enseres el 3 de Agosto de 2016 en: Abándames (4 avisos), Panes (1 aviso), Merodio (3 avisos) Bores (1 aviso) Robriguero (1 aviso) Suarías (3 avisos).Total 14 puntos 7 localidades (tres sin aviso observan).También destacan una recogida de gran cantidad en Abándames, y también residuos sacados en Suarías 23 y 24 de Julio</p> <p>Se ha presentado fuera de plazo : Sanción 200 €</p> <p>OBSERVACIONES realizadas por Secretaria-Intervención al mismo: <u>Se ha presentado fuera de plazo : Sanción 200 €</u></p>



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L1R5Z1T085H3G3K07ZV

		<p>No consta el numero de contenedores averiados. Corresponde a la empresa la reposición de contenedores averiados. El numero de contenedores lavados coincide con el numero aportado por la empresa a la finalización del contrato anterior).</p> <p>No es indicativo el volumen de basura como excusa puesto que el volumen del residuo no está limitado en el Pliego. En cuanto al volumen recogido y considerando el último informe remitido por la empresa de 2015 es de 389 ,669 Tm que resulta un volumen inferior al del ejercicio anterior 2014 (404 TM) muy por debajo de la media que en 2013 se había situado en 449 kg por habitante y año. En consecuencia la media por habitante y año en Peñamellera Baja se situó en menos de 310 Kg por habitante/ año .No consta parte de trabajo de la recogida de muebles.</p> <p>Respecto a los residuos de Suarías se ha tratado de una recogida especial que ha dado lugar a una facturación especifica .No se ha incluido en el monto del contrato. Factura de 132 € pagada por el Ayuntamiento.</p> <p>Debiera reiterarse mediante BANDOS la obligación de llamar por los usuarios antes de la recogida de muebles.</p>
29/09/16	1908	<p>-Informe mes de Septiembre de 2016 sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">– Se ha realizado el día 3 de Septiembre de 2016 la limpieza de contenedores. La limpieza de 93 contenedores de 800 litros, y 53 contenedores de 240 litros. <p>El día 18 de Septiembre de 2016 se ha realizado el baldeo.</p> <p>7 de Septiembre de 2016 se realizó la recogida de muebles y enseres en: Abándames (2 avisos), Alevia (2 avisos), Buelles (1 aviso), Cavandi (1 aviso), Cimiano (1 aviso) y Llés (1 aviso).8 llamadas .</p> <p>Consideran que el vertido de 1 solo usuario es muy voluminoso en Alevia el día 7 de Septiembre.</p> <p>OBSERVACIONES realizadas por Secretaria-Intervención al mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">– <u>Se ha presentado fuera de plazo: Sanción :200 €.</u>– En el Pliego de Condiciones Técnicas, que forma parte del contrato ,en las obligaciones del Contratista ,se especifica que el contratista está obligado a llevar el control y la inspección del número de contenedores existentes debiendo informar de las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado precisen .<u>Dicha reposición es por cuenta del contratista</u> E igualmente está obligado a la numeración de los contenedores con identificación de <u>su ubicación, adquisición y colocación de pegatinas en los mismos con normas de uso y comunicar las incidencias.</u>– No es indicativo el volumen de basura como excusa puesto que el volumen del residuo no está limitado en el Pliego. En cuanto al volumen recogido y considerando el último informe remitido por la empresa de 2015 es de 389 , 669 Tm que resulta un volumen inferior al del ejercicio anterior 2014 (404 TM) muy por debajo de la media que en 2013 se había situado en 449 kg por habitante y año. En consecuencia la media por habitante y año en Peñamellera Baja se situó en menos de 310 Kg por habitante/ año .No consta parte de trabajo de la recogida de muebles.– No ha habido avisos de recogida de muebles sin llamada. <p>No consta parte de trabajo de la recogida de muebles</p>

Se considera por la Sra. Quintana Guerra que lo importante es que realicen bien el servicio y en relación a la fecha de presentación de los informes es más formal y tiene menos importancia si el servicio se hace correctamente.

Por la Sra Secretaria se señala que lo establecido en los Pliegos de Condiciones es la ley del contrato y si se cumplen los Pliegos se evitan los problemas tanto los formales como los de contenido pues los informes tienen que reflejar las incidencias del servicio y si se presentan en tiempo y forma es la manera adecuada de resolverlos así, por ejemplo, si estuvieran numerados e identificados los contenedores es más fácil saber los que corresponde arreglar a la empresa y distinguirlos de los que coloca el Ayuntamiento y un control de los mismos evita perjuicios a ambas partes. En el trimestre anterior los informes se presentaron todos en plazo.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Por el Sr. Alcalde se considera que debiera reiterárseles el plazo de presentación de los informes obligatorios para que no den lugar a las sanciones cada trimestre y además es cierto que hay contenedores que roban y que posiblemente estén no en nuestro municipio sino en en Camaleño y por el verano también para las fiestas ponen a disposición unos contenedores amarillos para distinguirlos de los otros y algunos se deterioran por el uso .Hay algunos aspectos mejorables de la recogida puesto que ha habido problemas este verano en cuanto quizás sea necesario poner en algunas localidades puntualmente más contenedores (que serían de nuestra cuenta) para evitar que la basura en verano esté alrededor de los existentes varios días y también habrá que fijar los días con una frecuencia media de recogida de modo que no pasen más de cuatro días cuando la frecuencia es de dos veces a la semana, como ha ocurrido en algunas localidades ,y no se recoja .

Vistos los informes presentados por la empresa y las observaciones a los informes realizadas por la Secretaría -Intervención a las mismas se acuerda por seis votos a favor (5PP y 1 FAC) y tres abstenciones (3 PSOE) darse por enterados de los informes presentados y aprobar, para su cumplimiento, las observaciones informadas por Secretaria -Intervención con el siguiente contenido:

PRIMERO: Dar por cumplida la sanción anterior con la entrega de seis contenedores usados en buen estado aceptando la valoración de los 400 € de la sanción .

SEGUNDO: Imponer sanción de 600 € por la presentación fuera de plazo de los informes de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 .

TERCERO: Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que cumpla las obligaciones del Contratista , de llevar el control y la inspección del número de contenedores existentes debiendo informar de las necesidades de instalación de nuevos contenedores y sustitución de los existentes que por su estado precisen ,de que se repongan los que están averiados y que se proceda a la numeración de los contenedores con identificación de su ubicación, adquisición y colocación de pegatinas en los mismos con normas de uso y comunicar las incidencias.

CUARTO: Comunicar a la empresa adjudicataria que no constituye una incidencia que el volumen de basura sea mayor o menor puesto que el volumen del residuo no está limitado en el Pliego. En cuanto al volumen recogido y considerando el último informe remitido por la empresa de 2015 es de 389 ,669 Tm que resulta un volumen inferior al del ejercicio anterior 2014 (404 TM) muy por debajo de la media que en 2013 se había situado en 449 kg por habitante y año. En consecuencia la media por habitante y año en Peñamellera Baja se situá en menos de 310 Kg por habitante/ año. El vertido de muebles de Suarías ha dado lugar a una recogida especial facturada de modo independiente.

QUINTO : Que se recuerde en todas las localidades a todos los vecinos la necesidad de llamar previamente a la recogida de muebles.

4º, ADHESION CONVENIOS MARCO RED DE OFICINAS INTEGRADAS Y CONVENIO DE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL.

Por la Sra. Secretaria se informa ,que el día 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Publico que establece importantes novedades en el ámbito del procedimiento administrativo y de las relaciones administrativas.

En la primera se prevé un régimen transitorio según la fecha de inicio de los procedimiento administrativos (DT 3ª) y existen algunas previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley: el 2 de Octubre de 2018 (DF 7ª).

Para cumplir con lo previsto en las citadas materias, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (DA 2ª).

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles: entre el 2 de Octubre de 2016 y el 2 de Octubre de 2017 (DF 5ª) siendo las principales reformas las siguientes ;.

Implantación de la gestión electrónica del procedimiento. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración desde el 2 de octubre de 2016, existiendo por un parte colectivos de obligados a relacionarse con la Administración (Art 14) (personas jurídicas o sus representantes, entidades sin personalidad jurídica, empleados



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

públicos, profesionales con obligación de colegiación,) y por otra parte los ciudadanos que si bien en su caso es opcional el relacionarse electrónicamente o presencial, la tramitación es obligatoriamente electrónica. Al efecto cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General que permitirán la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas, con lo cual se introduce el cómputo de plazos por horas (con el máximo de 24) y la declaración de los sábados como días inhábiles, unificando de este modo el cómputo de plazos en el ámbito procesal y el administrativo.-

Los documentos presentados de manera presencial ante la Administración, deberán ser digitalizados (nosotros lo hacemos hace 5 años) por la oficina responsable de registro para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado (esto no se hacía) (art. 16.5 y 27) y en consecuencia las notificaciones se practicarán por medios electrónicos para los obligados y preferentemente para los ciudadanos no obligados que en todo caso y con independencia de que se realice en papel o por medios electrónicos, las Administraciones Públicas enviarán un aviso por mail o SMS. Y se entenderá practicada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (ar.43.2).

Por el Sr. Alcalde señala que es un avance muy importantes pero que nosotros tenemos un problema previo y es que en muchos lugares de nuestro municipio no hay Internet o es una señal muy débil y disponer de comunicaciones adecuadas es el primer trabajo que se debe de hacer.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Lucas Roíz que además explica que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar todos los esfuerzos para conseguir Internet para todos en buenas condiciones.

Otra gran novedad es que todas las comunicaciones entre Administraciones serán íntegramente electrónicas en todos sus procedimientos, lo que permitirá reducir tiempos de tramitación.

Es en este apartado en el cual se presenta el Convenio de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Principado de Asturias para el suministro de la Aplicación Oficina Registro Virtual como mecanismo de acceso al Registro Electrónico común y al sistema de Interconexión de Registros.

Este convenio permite utilizar al Principado de Asturias y a los Ayuntamientos que se adhieran el uso de la aplicación ORVE, un servicio de administración electrónica en la nube que permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino de modo que la documentación en papel se devuelve al ciudadano y no se custodia ni archiva, solo se envía la copia auténtica de los documentos, pero esta aplicación permite relacionarnos electrónicamente con el Principado de Asturias de modo que es un medio para cumplir con la obligación impuesta por la ley de que todas las relaciones entre las administraciones deben de ser electrónicas.

Para el uso del ORVE es necesario estar adherido al Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la Implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias (con la nueva Ley ha dejado de tener operatividad), disponer de conexión de Internet en los Pcs de las oficinas de registro, certificado digital y disponer de escáneres con una determinada resolución .

Por lo tanto se somete a votación la ADHESIÓN a ambos convenios marco, y se acuerda por nueve votos a favor (5PP, 3 PSOE y 1 FAC) que constituyen los nueve concejales presentes de los nueve que de derecho componer la Corporación el siguiente acuerdo :

PRIMERO : Solicitar la Adhesión al Convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la Implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias de fecha 28 de Julio de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de Septiembre de 2006 (BOE Nº 230) y el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de Agosto de 2006 .

SEGUNDO: Solicitar la Adhesión al Convenio marco de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración del Principado de Asturias para el suministro de la Aplicación Oficina Registro Virtual como mecanismo de acceso al Registro Electrónico común y al sistema de Interconexión de Registros de fecha 3 de Marzo de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de Marzo de 2015 (BOE Nº 64) y el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 24 de Marzo de 2015 (nº 69) adhiriéndose expresamente a todas y cada una de las cláusulas de los convenios mencionados y asumiendo las obligaciones derivadas del mismo.

PARTE II. CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Resolución de Alcaldía Nº 91/2016 del 21/07/2016 para solicitar la subvención correspondiente a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales para la celebración del Certamen del Queso 2016.

Resolución de Alcaldía Nº 92/2016 del 01/08/2016: Finalizar el expediente de disciplina urbanística abierto a D. Jorge Fernández Martínez y de Paloma Cervera Lucini

Resolución de Alcaldía Nº 93/2016 del 3/08/2016: nombrar a Dª Marta Rábago como secretaria accidental del Juzgado de Paz en ausencia por enfermedad del titular.

Resolución de Alcaldía Nº 94/2016 del 4/08/2016: Finalizar el expediente de disciplina urbanística abierto a D. Ángel Echave Oyarvide.

Resolución de Alcaldía Nº 95/2016 del 05/08/2016: nombrar a D. Luciano González García como secretario accidental del Ayuntamiento, en ausencias de la titular.

Resolución de Alcaldía Nº 96/2016 del 04/08/2016: Fijar como concejal delegado para matrimonio civil del día 20 de Agosto a Doña Cristina Menéndez García.

Resolución de Alcaldía Nº 97/2016 del 08/08/2016: Autorizar a los empleados de la oficina municipal, así como a los empleados de limpieza para que reduzcan su jornada laboral 30 minutos durante los días del mes de Agosto de 2016.

Resolución de Alcaldía Nº 98/2016 del 19/08/2016: nombrar a D. Carlos Álvarez, Teniente Alcalde, las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 29 de Agosto y 7 de Septiembre.

Resolución de Alcaldía Nº 99/2016 del 24/08/2016: Prorrogar el contrato de trabajo a Doña Carina Sanz Martínez hasta el día 31/10/2016.

Resolución de Alcaldía Nº 100/2016 del 29/08/2016: Proceder a la contratación de D. Eloy Cordera dentro del Plan Local de Empleo 2015/2016 del 5 de Septiembre hasta el día 8 de Diciembre, ya que el trabajador que cubría dicha plaza ha presentado su renuncia.

Resolución de Alcaldía Nº 101/2016 del 13/09/2016: Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto, que servirán de base para la elaboración de los del 2017.

Resolución de Alcaldía Nº 102/2016 del 19/09/2016: Aprobar el gasto de los premios de la feria de San Ciripriano 2016 por importe total de 1397 €.

Resolución de Alcaldía Nº 103/2016 del 20/09/2016: Conceder subvención por importe de 300 € a la Asociación de Vecinos de San Andrés de Buelles por la celebración de las fiestas de la Sacramental.

Resolución de Alcaldía Nº 104/2016 del 20/09/2016: Proceder al gasto de los premios otorgados a los participantes del Torneo de Bolos de San Cipriano, por importe total de 3300 €.

Resolución de Alcaldía Nº 105/2016 del 20/09/2016: Conceder subvención por importe de 300 € a la Asociación Cultural Vígueras de San Esteban por la celebración de las fiestas del Santucu.

Resolución de Alcaldía Nº 106/2016 del 23/09/2016: Solicitar a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales subvención para la redacción del proyecto de ordenación forestal del monte Cuera.

Resolución de Alcaldía Nº 107/2016 del 27/09/2016: Autorizar la realización de los trabajos de adecuación de infraestructuras para la defensa contra incendios, y solicitar subvención para dicho fin a la Consejería competente.

Resolución de Alcaldía Nº 108/2016 del 06/10/2016: Aprobar la oferta presentada por importe de 20703,49 euros de la empresa SAYFER SL, para la adecuación de caminos de concentración en Buelles, La Zalce, Narganes, Merodio y Siejo.

Se dan por enterados.

6º.-INFORMES DE GESTION MUNICIPAL .

En primer lugar se dan las cifras en relación a los servicios de verano de Piscina ,Cueva de la Loja,Museo de los Bolos y Oficina de Turismo.

Piscina :	Ingresos : 3,562,80 €
	Gastos : 10.690,25 €



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

Cueva de la Loja : Ingresos entradas : 1408,50 €
Gastos : 5145,80 €
Visitas : 878 personas-

Oficina de Turismo y Museo de los Bolos :
Gastos ambos : 10.103,33
Ingresos entradas Museo : 125,50 €
Visitas Museo : 268 personas.
Visitas Oficina de Turismo : 1,607 personas.

También se dan las cifras del Polideportivo Municipal a 30/09/2016.

Gastos : 11.671,42 €
Ingresos : 3 312,65 €

FIRMA DE CONVENIOS :

Programa Contra la Pobreza Infantil: Para familias con menores a cargo con dificultades económicas. Importe de 700€/familia con un máximo de 9 familias.

Programa Contra la Pobreza Energética: Destinadas a personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas. Importe máximo subvencionado por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales: 5.940 €.

Apertura y Difusión de la Cueva de La Loja (3.900 €)

REUNIONES Y ENTREVISTAS

Junta de Saneamiento y Dirección General de Calidad Ambiental:

Puesta en marcha del saneamiento y de la Depuradora que estaba previsto para la primera quincena de Octubre pero parece que sufrirá un nuevo retraso.

Visita del Viceconsejero de Cultura y la Directora General de Patrimonio Cultural a la Cueva de la Loja;

Director General de Deportes:Entrega Premios "Pico Peñamellera", Campeonato de España de Bolos en Suarias, y Descenso del Río Deva.

Reuniones varias para la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.

OBRAS:

Sustitución de la Red de Abastecimiento y pavimentación del núcleo de Cimiano.(Fase I)

Arreglo camino de los "Juliancos-Milaoriu" en Cimiano. El Ayuntamiento aporta los materiales así como el transporte de los mismos en ejecución y el resto se hace en sestaferia.

Mejoras en la Manga Ganadera de "La Mina" en Cuera.

Limpieza y Reparación en la Red de Concentración parcelario en Siejo, Buelles, Narganes y Merodio.

Reparación de viales en Abándames.

Licitación del mantenimiento del alumbrados público.

También en los últimos días se ha procedido a licitar la mejora de accesos a San Esteban.

COLABORACIONES Y ORGANIZACIONES:

Organización Certamen del Queso y La Artesanía de los Picos de Europa.

Organización actos de distinciones a la "Pastorina del Cares".

Organización de la Feria de San Cipriano 2016

Organización del Torneo de Bolos de San Cipriano, Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Organización de las jornadas de voluntariado para la limpieza del Río.

Colaboración premios Pico Peñamellera.

Colaboración tornero de Fútbol Sala, San Roque 2016.

Colaboración Master de Campeones de Pesca de Reo por parejas.

Colaboración con el Descenso Internacional del Río Deva.

Colaboración con el Festival "Gaiteros al Limite".

Colaboración subida al desfiladero de La Hermida.

Colaboración con la presentación del libro "Método de Gaita Asturiana" de Juan Oliver.

En los próximos días se pondrá en marcha una segunda edición de las Jornadas denominada Escuela de Salud con programas para todos con mayor relevancia para los mayores y talleres para los pequeños.

También se da cuenta de que en las últimas semanas hemos tenido por diversas circunstancias (fallecimientos, entradas en residencias ,cuidados en el hogar con familiares) un numero importante de bajas en los usuarios de ayuda a



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

domicilio y si bien se esta previsto mantener los contratos hasta el día 31 /12/2016 y sin perjuicio de los informes de los servicios sociales que hemos solicitado no hay usuarios para todos los contratos que tenemos ,con lo cual a partir del 01/01/2017 será preciso ajustar los contratos a los usuarios .

En este momento hay 10 personas trabajando y hemos tenido una reunión con las trabajadoras para poner en su conocimiento la situación que por otra parte es bien conocida por ellas y también vamos a establecer unos criterios para realizar la selección de las personas que atenderán a formación ,antigüedad,cargas familiares, acceso al servicio, informes de los servicios sociales con objeto de que permanezcan en el servicio las que obtengan la mayor puntuación.

Estas cuestiones se incluirán en la Comisión de Servicios Sociales y también se informará a los sindicatos. En todo caso los expedientes deben de estar ultimados para mediados de Diciembre. Se elaborarán las bases de conformidad a los criterios que se hayan utilizado en otros ayuntamientos y se intentará hacer lo menos traumático puesto que durante 20 años el servicio ha ido creciendo y en los últimos años se ha ido reduciendo puesto que para mantener el empleo de todas se han establecido los contratos a jornada parcial y ahora están con 20 horas con lo cual hay poco margen para reducir más los contratos.

7º,-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. González Blanco (grupo FAC) se hace la siguiente intervención:

1. Sr. González Blanco :Contenedores de reciclar en Suarías.

¿ Se sabe algo para la colocación de los contenedores de cartón ,vidrios y envases ?

Sr. Alcalde: Sí ,se sabe, pero hace falta saber donde los ponemos. El problema de los contenedores es que nadie los quiere cerca de su casa .Respecto al verde ,se va a instalar próximo a la caseta del autobús , pero el azul y el amarillo no encontramos ubicación ,puesto que, además de las protestas de los vecinos, es necesario que puedan llegar los camiones que los recogen y ,no es fácil.

Sr. González Blanco : Sugiere que se haga en la curva de “ las pedrosas “.

Sr. Alcalde: Apunto la sugerencia al respecto.

2. Sería conveniente instalar semáforos o radares para controlar la velocidad en la Travesía de Panes puesto que ocurren muchos accidentes ,como los de los últimos días.

Sr. Alcalde : Los hemos pedido a Fomento en muchas ocasiones desde hace más de 30 años y lo que hemos conseguido en la señalización horizontal grande en el suelo y vertical con la prohibición de circular a más de 50kms / hora ,pero está claro que no se cumple. Las razones que dan para no instalar semáforos en las carreteras nacionales es que provocan más accidentes en los coches ,por los frenazos ,que los que se tratan de evitar.

Sra. Fernández Bueno: Sería preciso hacer algo por que la situación es de mucho peligro .Ella ,desde su vivienda,sita en el barrio de San Román, comprueba la alta velocidad de los coches en ese tramo y algún sistema debiera poder instalarse.

Sr.Lucas Roiz : Los pasos de peatones están fatal puestos.

Sr.Alcalde : Puede ser ,pero si se solicita cambio en los pasos por falta de visibilidad lo primero que hacen es obligar a retirar los coches que están aparcados en la travesía que impiden en ocasiones esa visibilidad . En el accidente del otro día el conductor no venía a mas de 30 . Respecto a los semáforos no los conceden en las travesías y así no los hay en Unquera y uno sólo en Pesués .No obstante lo volveremos a reiterar.

3. Sr. González Blanco ¿ Como está el deslinde con Herrerías ?

Sr. Alcalde :No se ha hecho nada. Lo último es que nos íbamos a volver a reunir para completar la linea de mojones pero no se ha hecho ninguna reunión. Salió en la prensa que el Gobierno de Cantabria iba a ayudar y a apoyar al Ayuntamiento de Herrerías en el deslinde con Peñamellera Baja ,pero estarán trabajando de modo individual. Nosotros no sabemos nada y tampoco nos han convocado a ninguna reunión como se había quedado en la última.

Por el Sr. Lucas Roíz (grupo PSOE) se hace la siguiente intervención:

1. Sr. Lucas Roíz : Finalidad de la Comida del Certamen del Queso.

Sr. Alcalde: Para nutrirse. Está claro que se trata de un acto de cortesía con los invitados ,es una forma de intercambio con otros ayuntamientos y autoridades de distintas administraciones y también se invita a quienes participan en la organización del certamen o en los distintos actos que supone el mismo.

Sr. Lucas Roíz :¿ Cual es el criterio de las invitaciones y cual es el numero de invitados ?

Sr. Alcalde :No existe ningún criterio escrito establecido .Se invita a las personas que se hace habitualmente como he dicho y respecto al numero tampoco hay un numero determinado pues hay años que los invitados no vienen y en otras



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento SSG10I00J4	Código de Expediente SSG/2016/67	Fecha y Hora 13/10/2016 14:54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0L1R5Z1T085H3G3K07ZV	

ocasiones vienen con su mujer o familia con lo cual son más pero habitualmente entre 20 y 30 personas .El precio del menú es el que se establece como menú para las jornadas gastronómicas . Unos 20 € por persona.

Sr. Lucas Roíz: En la factura sale a más de 30 € .En la de San Cipriano si es a 20 y hay ocho menús.

Sra Secretaria: En esa factura es de 25 € más IVA .

Sr. Alcalde: Creía que era de 20 € En todo caso si tengo que decir que la Cafetería Covadonga, dónde se hace la comida del Certamen del Queso,es la misma que el día anterior pone a disposición del Ayuntamiento para hacer el acto de maridaje ,más de 200 copas ,un local ,todo el menaje que se necesita y a sus empleados y todo ello gratis. Con lo cual elegir ese local para hacer el Certamen tiene una justificación económica.

Sr. Lucas Roíz: No estamos diciendo nada de la Cafetería ni del local lo que decimos es que es mucho dinero para lo que es pues pregunto :

¿ Qué cantidad recibe el AMPA de Subvenciones ?

Sr. Alcalde: Al Colegio, donde se incluye el AMPA, se ayuda de distintas formas desde el Ayuntamiento : a través de subvención para la nieve, a través de la organización de actos en la cabalgata de reyes o carnaval y además participan en las subvenciones de libre concurrencia anuales, con lo que les corresponda.

Sr. Lucas Roíz: No nos parece bien que lleve un acto de dos o tres horas más dinero que el AMPA.

Sr. Alcalde: Eso es demagogia .Con la misma argumentación tampoco contrataríamos la orquesta de San Isidro ,que se lleva mucho más dinero y en pocas horas y otros actos que realiza el Ayuntamiento bien por que duren poco o que sean para un numero limitado de personas (ganaderos ,bolos) .

Sr. Lucas Roíz: Consideramos que un acto como el del día del Pilar ,en que también colabora el Ayuntamiento, y se llega a más personas , sería más adecuado.

Sr. González Blanco: . Creo que una comida de 27 personas organizada ,por el Ayuntamiento ,no parece que sea discutible.

4. Sr. Lucas Roíz: . ¿ Dónde se compró el material de la ludoteca ? Aquí no compraron nada.

Sr. Alcalde: Nosotros ,en el convenio firmado ,y para que saliera mejor el precio a los padres que iban a necesitar el servicio contribuimos con 400 € ,que debían de justificarse mediante factura .Se exigía devolver al Ayuntamiento el material que no fuera consumible para poder reutilizarlo .No se impuso ningún lugar para comprar el material .Y las facturas han sido aportadas.

Sra. Menéndez García: No es cierto que no hayan comprado aquí pues una de las facturas es de la Ferretería de Panes y además han gastado menos de los 400 € .

5. Sr. Lucas Roíz: . ¿ Para que se compró un colchón ?

Sr. Alcalde: Se compró para un socorrista de la piscina.

Sr. Lucas Roíz: No parece que pueda cederse a cualquier persona esas viviendas que están destinadas a emergencia

Sr. Alcalde: No se ha cedido a cualquier persona .Primero estuvieron cedidas a Ángel Verdeja y a Luisito y allí estuvieron hasta que fallecieron. Se arreglo una el año pasado y la otra está igual que la dejó la última persona que había vivido allí .Estamos preparados para en cualquier momento que sean necesarias puedan utilizarse y en ese sentido se habían dispuesto para el tema de los refugiados que al final no fue tanto como se decía en nuestro país y no salio nada .Tradicionalmente también fueron usadas por los socorristas cuando no había una prioridad y ese ha sido el caso .Estamos preparados para la emergencia pero ,entre tanto no se da, podemos hacer uso de ellas.

6. Sr. Lucas Roíz: Respecto a la obra de San Esteban ,que has comentado que se va a hacer ¿ Van a arreglar el cruce ?

Sr. Alcalde: No,no se va arreglar el cruce por que eso es competencia de la Demarcación de Carreteras y se arreglará cuando arreglen la nacional.

Sr. Lucas Roíz: .Pues está muy mal para esperar que se haga con la nacional ..

Sr. Alcalde: Podemos solicitarles que echen algo allí entretanto

7. Sr. Lucas Roíz: ¿Se va a arreglar el muro de la Bolera de Alevia ?

Sr. Alcalde: No lo sé .Igual si se arregla pero¿es qué ha pasado algo que modificara su situación que lleva siendola misma ,desde hace 30 años ?



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
SSG10I00J4

Código de Expediente
SSG/2016/67

Fecha y Hora
13/10/2016 14:54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Sr. López Cosío : Está igual que siempre .

Sra. Quintana Guerra. Es la esquina de abajo .

Sr. Alcalde : Comprobaremos su estado y ya veremos si necesita un arreglo urgente.

8. Sr. Lucas Roíz . ¿Has dicho algo sobre las señales referidas al Parque nacional de los Picos de Europa ?

Sr. Alcalde: Eran dos cosas, una, referida a la distancia en kilómetros que hay al PPNN desde Unquera (59) y no han hecho nada y la otra en PANES que marcaba el PPNN hacia Liébana y esta la han retirado a los pocos días. Tenemos otras cosas solicitadas pendientes con la Demarcación de Carreteras como que se asfalte la curva del Tilo pues los coches se salen cuando llueve pero han señalado con un triángulo de peligro y nada más ,supongo que hasta que ocurra algo y ,un espejo en el Mazo por lo que al tiempo que reiteramos estos aspectos volveremos a solicitar la retirada del número de kilómetros de distancia establecido en Unquera.

9. Sr. Lucas Roíz. Estabulación en Tobes.

Sr. Lucas Roíz: Señala un ganadero de Tobes ,que quiere hacer una estabulación ,que lo están mareando ,pues entre unos y otros (Concentración Parcelaria ,Ayuntamiento) no puede hacer la estabulación puesto que él ha comprado una finca para añadirla a la que él tiene y el lugar que le conviene para hacerla es un camino que existe entre las dos fincas pero que no va a ningún sitio. Sólo a sus fincas y que en Concentración Parcelaria le dijeron que se lo tenía que solucionar el Ayuntamiento para que le vendiera el camino previa declaración de parcela sobrante y hacer ahí la nave ganadera y ha presentado un escrito el 29 de Septiembre de 2015 en el Ayuntamiento y no ha recibido contestación al respecto de ningún tipo: Ni sí ,ni no .Es más ,el escrito se lo redactaron en el Ayuntamiento. Que siguiendo instrucciones del Ayuntamiento que había recogido firmas entre los colindantes para hacerla.

Sra. Secretaria : Ese expediente no ha pasado a Secretaría en el último año. Respecto a las firmas si se trata de un expediente de actividad se tramita desde el Ayuntamiento con publicación en el BOPA .En todo caso la eliminación de un camino de concentración parcelaria excede del concepto de parcela sobrante puesto que se trata de una reorganización de la propiedad para dotar a todas las fincas de acceso directo .

Sr. Alcalde : Los efectos de la Concentración Parcelaria los hemos sufrido desde el Ayuntamiento pues tenemos el caso de un lavadero en Cavandi sin acceso puesto que el camino original es ahora finca de reemplazo de un propietario al cual se le ha asignado la finca correspondiente y cuando se ha planteado la cuestión han dicho que el periodo de alegaciones de 10 años ha finalizado con lo cual no hay opción a modificarlo, salvo yendo a una expropiación.

Sr. Lucas Roíz : No sé si es o no el camino de concentración parcelaria.

Sr. Alcalde: Mañana me intereso por este expediente y en que situación está.

Y llegados a este punto del orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y reiterando la invitación para la presentación del libro el próximo viernes, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día trece de Octubre de dos mil dieciséis .De todo lo cual levanta acta, por mí, la Secretaria, que certifico.

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE PRESIDENTE